

REDSALUD ARMENIA E.S.E ORDEN DE SERVICIO No 110 de 2020

FECHA DE SUSCIPCION: 01 de mayo de 2020

CONTRATISTA: RHSAS.

NIT: 805 007 083-3

REPRESENTANTE LEGAL:MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO

C.C: 16 862.394 de Cerrito-Valle

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO:

Red Salud Armenia E.S.E como institución prestadora de servicios de salud, es generadora de residuos peligrosos que están representados por residuos de riesgo biológico principalmente, debido a que se trata de elementos que han tenido contacto con algún fluido corporal de alto y bajo riesgo como sangre, saliva, heces fecales, orina, entre otros. Al tratarse de residuos peligrosos, es necesario que como generador se adopten medidas preventivas para el tratamiento de dichos residuos y que se garantice un adecuado manejo de los mismos, en lo concerniente a su debida disposición final conforme a la normatividad que regula la materia.

Por lo anterior, Red Salud Armenia E.S.E como agente generador de residuos peligrosos producto de las atenciones en salud prestadas, requiere contratar una empresa especializada y debidamente habilitada que garantice el proceso de manejo y disposición final de los residuos generados.

OBJETO: Prestar el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos hospitalarios con sus actividades conexas o complementarias en el hospital del sur y los 12 centros de salud que integran la prestación de los servicios de salud de baja complejidad.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: La empresa que preste el servicio de recolección especial deberá contar con lo siguiente:

La empresa que preste el servicio de recolección especial deberá contar con lo siguiente:

- Resolución Por medio de la cual la Autoridad Ambiental Competente aprueba el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares actualizadas y la autorización ambiental para el desarrollo a las actividades relacionada con el manejo externo de los residuos.
- Resolución mediante la cual se concede permiso para la disposición final de los residuos hospitalarios en el relleno sanitario. (De acuerdo al Título 10 de la Parte 8 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016). Las cenizas serán dispuestas en celdas de seguridad, que impidan la migración de lixiviados al suelo y a las aquas subterráneas, previamente encapsuladas.
- Los vehículos empleados para la recolección de los residuos hospitalarios deben cumplir con los requisitos estipulados en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (Resolución 1164/2002 MPGIRH, Decreto 1609/2002, Norma técnica Colombiana 1692 actualizada. Y demás normas inherentes al transporte de materiales radiactivos y peligrosos. Autorización sanitaria para el transporte de residuos especiales (Resolución 2309 de 1986).
- Ultimo Análisis de caracterización de vertimientos líquidos (con relación a los estándares de calidad establecidos el Decreto 3930 de 2000 y las que lo modifiquen o sustituyan).
- Licencia Ambiental para el montaje y operación de hornos incineradores. (El Artículo 31 de la Resolución 0058 de 2002 estipula que la persona natural o jurídica interesada en el montaje de

La Red que Cuida de Ti Av. Montecarlo Urbanización Quaduales de la Villa Conmutador: 7371010 WWW.recksaludarmania.gov.co



cualquier incinerador deberá solicitar ante la autoridad ambiental competente, la Licencia Ambiental y/o permisos ambientales para esta labor, conforme a la normatividad ambiental vigente

- La empresa prestadora de servicio de aseo especial, además deberá contar con la elaboración de actas de incineración). Permiso de emisiones atmosféricas. (Las instalaciones de incineración no podrán descargar al aire los contaminantes señalados en las Resoluciones 0058 de 2002 y 0886 de 2004 en concentraciones superiores a las establecidas).
- Ultimo análisis de TCLP del cual hace parte del control y monitoreo de las cenizas generadas en el proceso de incineración (establecido en la Resolución 1164/02 y Resolución 886/04). Últimos estudios Isocineticos, de dioxinas y furanos con relación a los estándares de calidad del aire y seguimiento y control de los agentes contaminantes (Resoluciones 058 de 2002 y 886 de 2004. Este último análisis al igual que los demás, deberá realizarse por laboratorios certificados por el ente competente).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Designar un funcionario quien cumpla funciones de enlace con el responsable del proceso, anexando su nombre, dirección, teléfono fijo y celular.
- 2. Brindar el soporte técnico científico cuando se requiera.
- Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del CONTRATANTE de acuerdo con la oferta presentada en el portafolio de servicios los cuales hacen parte integral de este documento.
- 4. Prestar el servicio con personal idóneo en el tema.
- 5. Expedir al generador una certificación indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para la cual ha sido contratado.
- 6. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con el personal capacitado.
- 7. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud.
- 8. Permitir visita de inspección y verificación de requisitos habilitantes para la gestión integral de residuos en los lugares que tenga dispuesto el contratista.
- 9. Cumplir plenamente las características técnicas del servicio.
- El contratista no podrá encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política y la ley.
- 11. El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden de servicios, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- 12. Realizar el pago oportuno al sistema general de seguridad social, de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente.
- 13. Cumplir estrictamente con los horarios establecidos para la recolección de residuos, los cuales serán de la siguiente manera:

CENTRO DE SALUD	FRECUENCIA DE RECOLECCION	DIRECCIÓN	
LA PATRIA	SEMANAL	CIUDADELA LA PATRIA	
CAA DEL SUR	SEMANAL	URBANIZACION VILLA LILIANA CR 19 CLL 44 ESO	
NUEVA LIBERTAD	SEMANAL	CR 40 ENTRE 49 Y 44	
PARAISO	SEMANAL	BARRIO EL PARAISO MZ M	
LA MILAGROSA	SEMANAL	CONTIGUO A LA ESTACION DE	

La Red que Cuida de Ti Av. Montecarlo Urbanización Quaduales de la VIII.a Conmutador: 7371010 VWWV.redsaludammania.gov.co

WIGILADO SUDOTSOTUCIONE LINE DE MANOR NAME O ÉSCUSTO — Bagget DC.
Linea de Asercón Musica o ÉSCOSTO — Bagget DC.
Linea de Asercón Musica o ÉSCOSTO — Bagget DC.



		BOMBEROS NORTE	
HOSPITAL DEL SUR	DIARIA	AV MONTECARLO URB GUADUALES DE LA VILLA	
CORREA GRILLO	SEMANAL	FRENTE AL ANCIANATO EL CARMEN	
PILOTO URIBE	SEMANAL	BARRIO RINCON SANTO ANTIGUA ESTACION DE POLICIA	
SANTA RITA	SEMANAL	BARRIO SANTA RITA MZ 14 ESQ	
LA CLARITA	SEMANAL	BARRIO LA CLARITA MZ A	
MIRAFLORES EL CAIMO	SEMANAL	BARRIO MIRAFLORES SALIDA A MONTENEGRO	
EL CAIMO	SEMANAL	CR 2 # 1 - 28	
FUNDADORES	SEMANAL	CALLE 4 N 13 -61 FUNDADORES	

- 14. Mantener vigentes las licencias de funcionamiento exigidas por los diferentes entes reguladores de gestión ambiental, de igual forma debe aportar dichas licencias para la ejecución de la orden de servicios, así como suministrar las respectivas certificaciones que consten que no se encuentran incursos en incumplimiento de requisitos legales y ambientales para la prestación del servicio.
- Avisar oportunamente a RED SALUD ARMENIA ESE de las situaciones imprevistas que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- 16.! Mantener el precio de los servicios, en virtud de lo estipulado en la propuesta presentada y aprobada
- El personal a cargo de la empresa contratada, no tendrá ningún vínculo laboral con Red Salud Armenia E.S.E.
- 18. El contratista deberá aportar estampillas que se requieran, o autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- 19. Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto contractual

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACION DEL CONTRATO. El presente contrato podrá terminarse por las siguientes causas:

- 1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
- 2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
- r 3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor:
- 4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
- 5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
- 6. Por las demás causales que consagra la Ley;
- 7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes

La Red que Cuida de Ti Av. Montecarlo Urbanización Quaduales de la VIIIa Conmutador, 7371010 VWWV.redsaludarmenia.gov.co



fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o actaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripcion del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

a) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.

b) Aportar la prueba documental del cumplimiento de la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social.

PARÁGRAFO. Transcurrido el plazo para la legalización sin que se cumplan todos los requisitos, se entenderá que EL CONTRATISTA ha desistido de la ejecución del contrato y RED SALUD ARMENIA E.S.E. Podrá iniciar investigación administrativa sancionatoria si lo considera pertinente.

c) La presentación y aprobación de la póliza por monto y tiempo que para los casos puntuales establezca el estatuto de contratación de Red Salud Armenia ESE.

DURACIÓN: Hasta el 30 de Junio de 2020, contado a partir de la aprobación de la garantia única de cumplimiento, previa expedición del Registro Presupuestal.

VALOR: EL valor del presente contrato asciende a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)

FORMA DE PAGO: se realizaran dos (02) pagos mes vencido de acuerdo al valor facturado. Se iniciará el trámite de la cuenta previa presentación de las facturas del servicio prestado por parte del contratista, constancia de pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social e informe de actividades en el formato establecido por Red Salud Armenia E.S.E., acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos del interventor del contrato, en el cual se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INTERVENTORIA: La interventoria del presente contrato estará a cargo de quien designe la gerente o quien haga sus veces pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de interventor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incursos en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al CDP No 237 del 21 de Abril de 2020

GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor RED SALUD ARMENIA E.S.E. con NIT 801-001.440-8 una garantía única de cumplimiento de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, que ampare los siguientes riesgos:

APLICA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
APLICA	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLÍGACIONES	Este amparo se hara por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato	Con una vigencia dual a la acresigeución del centrate y quatro meses más y sus promotas allo hubien, lucar
NO APLICA	SALÁRIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	NO APLICA	NO APL CA

La Red que Cuida de Ti Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa Commutador 7371010 WWW.redsaludarmenia.gov.co

VIGILADO SUPERSOLUCIONE MACADA MACADA



NO APLICA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	NO APLICA	NG APLICA
NO APLICA	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	PAGO ANTICIPADO	NO APLICA	NO APLICA

JUSTIFICACION DE LAS GARANTIAS Y AMPAROS EXIGIBLES.

El amparo de cumplimiento se hará por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y sus prórrogas si a ello hubiere lugar, el amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Entidad Estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardio o_fde su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad EL CONTRATISTA, cederá el convenio previa autorización escrita de RED SALUD ARMENIA ESE, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

NOTIFICACIONES. El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica. asitentecontabilidad2@rhsas.com

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E.,

MAGDA LUCIÁ CARVAJAL IRIARTE Gerente

POR RH S.A.S

MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDON Representante legal

Revisó: Luis Fernando Jimenez Gomez - Subgerente de Planificación Institucional

Elaboro Anderson Bernal Correa- Abogado Contratista Red Salud Armenia E.S.E

VIGILADO

La Red que Cuida de Ti Av Montecarlo Urbanización Guaduales de la VIIIa Conmutador: 7371010 VWW/redsaludamenia.gov.co